



Por tanto

Tóngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese públicamente y archívese -

NELSON J. RABELINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRÉS CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3185/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA N° 3185/2024

VISTO:

La necesidad de reconocer las trayectorias de mujeres de nuestra historia local, y;

CONSIDERANDO:

Que, la lucha constante de la mujer a lo largo de la humanidad para poder insertarse en el ámbito laboral ha sido un proceso lleno de obstáculos y barreras, cambiando radicalmente el rol que la limitaba únicamente en ese entonces a su condición de madre y sostén de familia, sin posibilidad alguna de participar activamente en la sociedad.

Que, gracias a las miles de mujeres que dedicaron su vida a luchar por la igualdad de Derechos y de Género en la historia, podemos decir hoy que la mujer actualmente tiene pleno protagonismo, conquistando espacios como universidades, puestos de trabajo de jerarquía, liderando investigaciones científicas, en el ejercicio de la medicina, incluso ocupando puestos políticos del más alto nivel y también afianzándose en todos los campos de la cultura.

Que, deben implementarse todas las acciones necesarias para avanzar hacia un desarrollo sostenible y velar por la inclusión de las mujeres en todos los procesos de la vida.

Que; es sumamente necesario seguir alentando la lucha contra la violencia de género en todas y cada una de sus manifestaciones, ya que si bien es un proceso en el que se ha avanzado, falta aún mucho camino por recorrer.

Que, la perspectiva de género se refiere a los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género, siendo sumamente necesaria este tipo de perspectiva en el sector público, por la trascendencia y las funciones que le competen.

Que nuestro Municipio cuenta con una gran cantidad de mujeres que pudieron atravesar todas las barreras de género impuestas en su camino y destacarse en los más variados ámbitos de la sociedad, ya sean académicos, profesionales y culturales.

Que, es un deber distinguirlas a través de un reconocimiento para mostrar nuestro comprometido y sentido apoyo en la lucha de todas las habitantes de nuestra querida ciudad y así poder soñar con un Tostado mucho más inclusivo y equitativo, velar por la igualdad de género y

RECIBIDA EN FECHA: 07.03.24
N° 100821

GERMÁN N. GÁMBATESE
PRO-SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Tóngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese
públicamente y archívese.

NELSON J. PABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3/85/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

erradicar totalmente los prejuicios y la resistencia que lamentablemente aún existen en todos los ámbitos de la sociedad.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- CREAR la campaña de reconocimiento “**Empoderando Nuestra Historia**” a mujeres destacadas de la ciudad de Tostado.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER a mujeres de la ciudad de Tostado por su labor en cada una de las áreas de cultura, educación, trabajo social, salud, arte, deporte, profesionales, choferes, políticas, bomberas, mujeres originarias, antiguas pobladoras, policías, científicas, pioneras, historiadoras, empresarias, emprendedoras, líderes, de organizaciones sociales y de labor comunitaria y cualquier otra área que el Municipio considere.

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR a cada una de las mujeres elegidas un título de reconocimiento y, de ser posible, un presente alusivo.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a las partidas presupuestarias correspondientes a “Gastos Corrientes/Renta Generales”, Subsidios, Convenios y/o cualquier programa, donación u origen que provenga del sector privado, el Gobierno Provincial o Nacional.

ARTÍCULO 5°.- De Forma.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

GERMAN W. GAMBATESE
PROSECRETARIO
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la CIUDAD de TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 07/03/25
N° 90 P27